

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0095-2022/SBN**

San Isidro, 16 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

La Solicitud de Ingreso N° 33469-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Secretaria General del Sindicato Nacional de Trabajadores Unidos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SINATU-SBN); y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 0087-2022/SBN de fecha 18 de noviembre de 2022, se resuelve conformar la Comisión Negociadora de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), encargada de la negociación colectiva del Pliego de Reclamos para el periodo 2022-2023, presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores Unidos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SINATU-SBN), para el inicio del trato directo, nombrando para dichos efectos la cantidad de seis (6) integrantes;

Que, en el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se prevé que en la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, son en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, por su parte, en el numeral 12.1 del artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se señala que la Representación Empleadora está conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical;

Que, a través de la Solicitud de Ingreso N° 33469-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, que contiene la Carta N° 018-2022/SINATU-SBN/JD de fecha 12 de diciembre de 2022, la Secretaria General del Sindicato Nacional de Trabajadores Unidos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SINATU-SBN) solicita aclarar la Resolución N° 087-2022/SBN, puesto que si bien en la misma, se designa a seis (6) integrantes como miembros de la Comisión Negociadora de la SBN, que representa a

la parte empleadora, lo cual resulta en igual número de miembros de la Comisión del SINATU-SBN, que representa al mencionado sindicato; no se distingue en la precitada Resolución a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Negociadora de la SBN, por lo que solicita se aclare dicho extremo;

Que, estando a lo solicitado por la Secretaria General del SINATU-SBN, y de conformidad a las normas invocadas en la presente Resolución, se aprecia la necesidad de atribuir a cada uno de los integrantes de la Comisión Negociadora de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, encargada de la negociación colectiva del Pliego de Reclamos para el periodo 2022-2023, que representan a la parte empleadora, la condición de titulares o suplentes, con el fin de que se encuentren en paridad de condiciones con los miembros de la Comisión del SINATU-SBN que representan al mencionado sindicato, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que precise dicha conformación;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM; y, en uso de la facultad prevista en el literal i) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 0087-2022/SBN, en los siguientes términos:

*"Artículo 1.- Conformar la Comisión Negociadora de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, encargada de la negociación colectiva del Pliego de Reclamos para el periodo 2022-2023, presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores Unidos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SINATU-SBN), para el inicio del trato directo; la cual estará integrada como sigue a continuación:*

<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
1. El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, quien la presidirá.	1. El/la Supervisor/a de Contabilidad.
2. El/la Supervisor/a de Personal, quien será el/la Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora.	2. El/la Supervisor/a de Abastecimiento.
3. El/la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2.-** Dejar subsistente en lo demás que no se ha modificado, el contenido de la Resolución N° 0087-2022/SBN.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, que se indican en el artículo 1.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

JOSÉ FELISANDRO MAS CAMUS  
Superintendente (e)  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales